

## **Asignación Familiar por Hijo con Discapacidad Universal para Protección Social**

A través del Decreto N° 1602/09, se ha creado la Asignación Universal por Hijo para Protección Social destinada a Grupos Familiares que se encuentren Desocupados o se desempeñen en la Economía Informal percibiendo ingresos menores al Sueldo Mínimo Vital y Móvil.

Se aclara que las únicas Asignaciones Universales previstas en el Decreto citado son la de Hijo e Hijo con Discapacidad.

Con respecto a la Asignación Universal por Hijo en el caso en que el menor o la persona a cargo se encuentre discapacitada, se informa que la misma sólo será liquidada si cuenta con Autorización vigente de ANSES.

Si en algún momento tramitó la correspondiente autorización ante este Organismo y la misma se encuentra vigente, no deberá tramitar una nueva autorización.

Si la misma no se encuentra vigente o nunca la tramitó, deberá concurrir a la Unidad de Atención Integral de ANSES más cercana a su domicilio y presentar:

- Original y copia del DNI del grupo familiar
- Original y copia del Acta de Nacimiento de la persona discapacitada
- Original del Formulario PS.2.3 “Declaración Jurada Solicitud de Autorización de Pago de Asignaciones Familiares por Discapacidad”, cumplimentado como a continuación se detalla:

### ***I – Carilla 1 “Testimonio Médico”***

No debe hacer cumplimentar este Rubro del Formulario cuando la persona por quien solicita la “Autorización para el pago de Asignación Universal por Hijo con Discapacidad para Protección Social” cuente con:

- Certificado de Discapacidad vigente, emitido conforme al artículo 3º de la Ley Nacional N° 22.431 “Sistema de Protección Integral de los Discapacitados” o leyes provinciales similares.
- Declaratoria Judicial de Insanía.

Adjuntando esta documentación en original y copia al Formulario PS.2.3, se da por cumplido el “Testimonio Médico”.

Si no obra en su poder ninguna de esta documentación, debe hacer cumplimentar el “Testimonio Médico”, según las instrucciones obrantes en el formulario.

### ***II – Carilla 2 “Informe del Empleador” (a cumplimentar por ANSES)***

Un Agente de una Unidad de Atención Integral de ANSES consignará la totalidad de sus datos y de la persona por la que solicita la Asignación Familiar por Hijo con Discapacidad.

Una vez emitida la autorización ANSES le hará llegar a su domicilio copia de la Resolución por la cual se autoriza el pago de la mencionada asignación, y automáticamente quedará cargada la novedad. NO DEBERA VOLVER A ANSES PARA CARGARLA, EL TRAMITE YA ESTARA FINALIZADO.